

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5335

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE DIFIERE LA APLICACIÓN DEL SIR PARA LOS SUJETOS ALCANZADOS POR EL RÉGIMEN DE REINTEGRO DE IVA ATRIBUIBLE A LAS OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y ASIMILABLES

La AFIP establece que los sujetos alcanzados por el régimen de reintegro de IVA atribuible a las operaciones de exportación y asimilables deberán utilizar el servicio “SIR - Sistema Integral de Recupero” a partir del primer día del tercer mes posterior al de notificación de la obligatoriedad de uso, la cual será efectuada al domicilio fiscal electrónico.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5339

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO: SUSPENDEN LOS “CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN” PARA IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Se suspende hasta el 31/12/2023 el certificado de exclusión del régimen de percepción del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado en las operaciones de importación definitiva de bienes.

Adicionalmente se imposibilita el cómputo de la percepción en los anticipos del impuesto a las ganancias y se limita temporalmente el cómputo de la percepción de IVA.

Quedan excluidas del presente tratamiento las siguientes operaciones:

- * Importaciones para consumo efectuadas por Micro y Pequeñas empresas que tengan un certificado “MiPyME” vigente al momento de la importación.
- * Importaciones para consumo que se realicen por cuenta y orden del Estado Nacional.
- * Importaciones para consumo eximidas de impuestos nacionales por la ley de Presupuesto 2023 –L. 27701-.

RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 121/2023

RÉGIMENES ESPECIALES. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN PARA LA CATEGORIZACIÓN DE MIPYMES

Se modifican las condiciones de registro y baja en el Registro de Empresas MIPYMES, la vigencia y validez del Certificado MIPYME y la generación del Legajo Único Financiero y Económico MIPYME.

Señalamos que las presentes disposiciones no actualizan los parámetros para la categorización de entidades como micro, pequeñas y medianas empresas; y que el Registro de Empresas MiPyMEs será administrado por la Dirección Nacional de Fortalecimiento de la Competitividad PyME, dependiente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5338

PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS: SE ADECUA LA DEFINICIÓN DE “BENEFICIARIO FINAL”

Se establece que en el caso de que el sujeto informante sea una persona humana domiciliada en el país o sucesión indivisa radicada en el mismo y posea participaciones societarias o equivalente en entidades constituidas, domiciliadas, radicadas o ubicadas en el exterior que hagan oferta pública de sus títulos valores, revestirá la condición de beneficiario final únicamente si posee -directa o indirectamente- en las referidas sociedades o entidades, como mínimo, un 2% de la composición accionaria al 31 de diciembre del año que se informa, o, en su defecto, si ejerce por otros medios el control final, directo o indirecto.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5337

PROCEDIMIENTO FISCAL. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE FIDEICOMISOS: SE ADECÚA LA DEFINICIÓN DE “BENEFICIARIO FINAL”

Se establece que en el caso de fideicomisos que hagan oferta pública de sus títulos valores se deberá identificar como beneficiario final a las personas humanas titulares o tenedoras del capital que posean -directa o indirectamente-, como mínimo, un 2% de la composición accionaria al 31 de diciembre del año que se informa, o, en su defecto, deberán reportar a aquellas personas humanas que, por otros medios, ejerzan el control final, directo o indirecto.

DISPOSICIÓN 98/2023

NORMAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES. REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS REGISTROS SECCIONALES CUANDO LOS USUARIOS REÚNAN LAS CONDICIONES PARA SER CONSIDERADOS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Se dispone que los Registros Seccionales deberán determinar cuál es el origen de los fondos que involucran a usuarios que sean Personas Expuestas Políticamente (PEP). Asimismo, en los “Reportes de Operaciones Sospechosas” (ROS) en que se encuentren involucradas “Personas Expuestas Políticamente”, el Registro Seccional deberá dejar debida constancia de ello al efectuar la descripción de la operatoria.

En otro orden, se incluye el Anexo I que contiene la declaración jurada que debe realizar el público usuario para informar sobre su condición de Persona Políticamente Expuesta y la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente”, respectivamente, cuando así correspondiere. Estas modificaciones resultan de aplicación a partir del 1 de abril del 2023, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Sec. de Industria y Desarrollo Productivo) 5341/2023

PROCEDIMIENTO FISCAL. SISTEMA DE CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA (SISTEMA CEF) PARA DETECTAR SIMULACIONES DE SITUACIONES FISCALES O PATRIMONIALES. ADECUACIONES PARA CONTRIBUYENTES CON MENOS DE 12 MESES DE INICIO DE ACTIVIDAD

Se establece un mecanismo de adecuación en la valoración que otorga en el Sistema de Capacidad Económica Financiera (CEF) -dispuesto por la RG (AFIP) 4294- para aquellas personas jurídicas que cuentan con menos de 12 meses de inicio de actividad.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 5342/2023

PROCEDIMIENTO FISCAL. SE MODIFICA EL SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PAGOS DE SERVICIOS AL EXTERIOR (SIRASE) A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2023

Se establece que la declaración jurada efectuada a través del servicio “web” -declaración SIRASE- tendrá un plazo de vigencia de 90 días corridos contado desde la fecha en que se haya realizado la carga de la información en el Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE), y la declaración jurada que tenga estado de aprobada tendrá un

plazo de vigencia de 30 días corridos, contado desde la fecha en que haya adquirido dicho estado.

DISPOSICIÓN (Subsec. Pequeña y Mediana Empresa) 88/2023

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES PARA LA CATEGORIZACIÓN DE MIPYMES

Se actualizan los valores de los límites de ventas totales anuales para categorizarse como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Asimismo se suprime el tope de personal ocupado para las actividades agropecuaria, de la construcción, e industria y minería; subsistiendo dicha limitación solo para los sectores de comercio y servicios.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Sec. de Industria y Desarrollo Productivo) 5341/2023

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SISTEMA DE CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA (SISTEMA CEF): PARÁMETROS DE VALORACIÓN ESPECIALES PARA EMPRESAS INSCRIPTAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA

Sistema de Capacidad Económica Financiera (Sistema CEF): parámetros de valoración especiales para empresas inscriptas en el Registro Único de la Matriz Productiva